Enlace del proceso en SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9787267&isFromPublicArea=True&isModal=False
Número del Contrato	**CTO-031-2026**
Tipo de Contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Entidad contratante	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
NIT	**800.252.683-3**
Nombre Contratista (Persona Natural o Jurídica)	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA**
Identificación Persona Natural/ Representante Legal o quien haga sus veces de la Persona Jurídica	**LUCAS YEPES BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 71.311.935 de Medellín.**
NIT de la Persona Jurídica	**890.900.841-9**

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 80.771.631, en calidad de Director Administrativo y Financiero (E) del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme al encargo conferido mediante Resolución 617 del 12 de noviembre de 2025, y obrando como Ordenador del Gasto con facultades para celebrar contratos, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **LUCAS YEPES BERNAL**, también mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía N.º 71.311.935 de Medellín, actuando en calidad de Director Administrativo – Tercer Suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA**., con domicilio en Medellín., identificada con NIT N.º 890.900.841-9, quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN.

PRIMERA - OBJETO

Contratar la Prestación de servicios de organización logística y desarrollo de programa de recreación cultura, deporte y salud dirigido a la Gerencia Departamental- Antioquia, de acuerdo al Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades descritas en el documento de estudios previos y sus anexos y debidamente publicado en la plataforma SECOP II como parte del presente proceso, en la forma y características allí descritas, mismas que en todo caso se describen a continuación:

2.1. CIERRE DE GESTIÓN FIN DE AÑO.

a. Realizar una actividad de integración de fin de año para 150 funcionarios de la Gerencia Departamental de Antioquia, previa inscripción, El evento de Cierre de Gestión de la Contraloría General de la República se concibe como un espacio de integración de los colaboradores. Este encuentro busca fortalecer el

sentido de pertenencia institucional, reconocer el esfuerzo colectivo y fomentar la unión a través de una jornada de bienestar, música y convivencia.

b. Entrega de refrigerio PM, de acuerdo con la elección realizada por parte del Representante de Bienestar y el Gerente Departamental, de las opciones presentadas por parte del Contratista.

c. Entrega de Almuerzo, de acuerdo con la elección realizada por parte del Representante de Bienestar y el Gerente Departamental, de las opciones presentadas por parte del Contratista. El almuerzo deberá contener como mínimo una crema o sopa, entrada, plato fuerte, postre y bebida.

d. Entrega de dos (2) bebida refrescante sin alcohol por persona

e. Cuarenta (40) reconocimientos.

f. Dinámicas de integración grupal (entrega de hidratación)

g. Alquiler del espacio: incluye montaje y 5 horas para el Cierre de Gestión.

h. Proporcionar la logística humana y material necesario para el desarrollo de la actividad, incluida la puesta a disposición de cámara 360 con un servicio mínimo de dos (02) horas.

i. Presentación cultural de una hora para amenizar el cierre de la jornada.

j. Los horarios y fechas para realizar esta actividad serán acordados entre la Gerencia Antioquia y el contratista.

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegarán por sus propios medios al sitio del evento.

2.2. COMBO CINEMA.

a. Entregar 205 Bonos de boleta 2D o 3D en silletería general + confitería con un aliado comercial.

b. Los bonos deberán tener una vigencia de 6 meses.

c. Los bonos podrán ser redimidos en cualquier cinema ubicado en los siguientes municipios: Medellín, Sabaneta, Bello, Rionegro, la ceja, Apartadó,

d. El contratista deberá enviar el bono de manera VIRTUAL a la entidad.

e. El portador del bono debe presentar el bono en el punto de venta, desde cualquier dispositivo móvil

f. Los bonos entregados tienen una fecha de vencimiento la cual no es renovable en ninguna circunstancia. No se realizan cambios, reembolsos o reimpresiones por daños, hurtos o extravíos.

g. Los bonos son válidos todos los días, horarios y funciones en cualquier taquilla del Cinema, aplican para estrenos, preventas y prestrenos de películas, según el formato descrito en cada bono. Son abiertos para que cada persona lo redima en cualquier función abierta al público.

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegarán por sus propios medios al sitio del evento.

2.3. TALLERES EDUCATIVOS DE SALUD.

a. Adelantar talleres educativos de salud, correspondiente a una actividad grupal, tipo taller, desarrollado por un profesional de salud, orientado a la promoción de hábitos de vida saludable. La actividad será desarrollada en una serie de seis (06) conferencias o sesiones, con una duración de 2 horas por sesión dirigido a grupos de mínimo 15 y máximo 20 funcionarios por sesión y en la que se aborden contenidos relacionados con salud mental, hábitos de vida saludable o asesoría cardiovascular Proporcionar a los trabajadores de las empresas información concreta sobre aspectos de salud general, como herramienta para el auto cuidado, garantizando así buena calidad de vida.

b. Actividad grupal, tipo taller, desarrollado por un profesional de salud que puede ser: médico especialista en salud ocupacional, médico especialista en medicina deportiva, nutricionista, fisioterapeuta, psicólogo o fonoaudiólogo de acuerdo con los temas que se deben tratar, orientado a la promoción de hábitos de vida saludable. Este servicio consiste en una serie de conferencias o temáticas en las cuales se incluyen espacios para el diálogo y solución de inquietudes.

c. Contenidos: Salud mental, hábitos de Vida Saludable y Asesoría Cardiovascular.

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegarán por sus propios medios al sitio del evento.

2.4. FISIOTEKA.

a. El contratista deberá adelantar la realización de dos (2) jornadas cada una de cinco horas 5 horas divididas en sesiones de 30 minutos, dirigida a cien (100) personas, que busca la promoción del cuidado osteomuscular en los empleados al fomentar hábitos saludables para la prevención de las lesiones o enfermedades relacionadas.
b. Actividad corta en la cual se puedan orientar ejercicios básicos de todas las partes del cuerpo. Puede dar una idea general a la empresa de las actividades que se realizan para hacer una prevención de lesiones osteomusculares, esto puede ser la puerta de entrada para iniciar cultura de auto cuidado en los colaboradores.
c. El diagnóstico general de la población en lesiones osteomusculares da una idea de cuáles pueden ser los puntos más álgidos de ausentismo de este tipo y darle herramientas a la organización en el tema.
d. Contenidos: Fortalecimiento de columna, Motricidad fina, Coordinación, Equilibrio y propiocepción y Fortalecimiento de miembros superiores e inferiores

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegarán por sus propios medios al sitio del evento.

2.5. DANCE.

a. En este curso de Dance, Al ritmo de música enérgica y diversas coreografías, liberarás tensiones acumuladas y mejorarás tu estado físico y mental. Esta clase es la oportunidad perfecta para integrar ejercicio físico con diversión, mientras mejoras tu salud general y exploras nuevas formas de expresión personal.

b. Actividad dirigida a máximo 25 participantes, con una duración de una hora. La actividad será desarrollada en las instalaciones de la gerencia departamental.

c. La actividad deberá estar orientada a estimular capacidades físicas fundamentales en el rendimiento y óptimo desarrollo corporal como la fuerza, la resistencia, la flexibilidad y la coordinación. También tu fluidez corporal y capacidad respiratoria.

d. Ejes temáticos:

- Técnica y coordinación corporal: Mejora del control del cuerpo a través de pasos básicos, disociación y precisión en los movimientos.
- Resistencia y fuerza funcional desde el ritmo: Incremento del rendimiento físico mediante secuencias coreográficas que combinan cardio y trabajo muscular.
- Exploración rítmica y diversidad musical: Reconocimiento y adaptación del cuerpo a distintos ritmos latinos como salsa, reguetón, champeta, cumbia y bachata.

e. La actividad será desarrollada en las instalaciones de la gerencia departamental.

NOTA: La actividad no requiere servicio de transporte y los funcionarios se trasladan por sus propios medios.

2.6. RECREACIÓN/ CAMINADAS.

a. Proporcionamos recorridos ecológicos que se hacen caminando por diversos sitios del territorio antioqueño, una experiencia de impacto positivo para la salud, logrando el disfrute, descanso y sano,

esparcimiento, una actividad apropiada para cambiar las ocupaciones cotidianas en la vida personal y laboral.

b. 80 participantes.

c. Dirigido a: Adultos mayores de 18 años • Adultos menores de 64 años Niños y niñas a partir de los 6 años, acompañado de padres o cuidadores. Aplica solo para los funcionarios y sus Familiares.

d. La actividad deberá ser realizada en la ruta La Pastorcita en el municipio de Guarne (Antioquía).

e. Duración 6 a 8 horas aproximadamente, horas incluyendo el desplazamiento en bus distribuidas así:

Tiempo de desplazamiento desde el punto de origen hasta el punto de llegada.
Tiempo de desayuno (alimentación no incluida)
Tiempo de calentamiento Inicio del Recorrido.
Tiempo de Recorrido

f. Finalización de la ruta con estiramiento y vuelta a la calma.

g. Tiempo de desplazamiento desde el punto de finalización de la caminada hasta el punto de origen.

h. El contratista deberá realizar el diseño de ruta y suministrar la guianza por profesionales certificados. Pre-recorrido de validación técnica. Acompañamiento logístico y de seguridad durante toda la experiencia. Monitoria permanente con el Centro Operativo de Seguridad (COS). Activación de la Red Hospitalaria en caso de emergencias.

i. El contratista deberá suministrar un refrigerio de acuerdo a la elección realizada por parte del Representante de Bienestar y el Gerente Departamental, de las opciones presentadas por parte del Contratista.

j. El contratista suministrara un Fiambre a cada uno de los participantes de la actividad.

k. El contratista deberá suministrar el servicio de Transporte: para 80 asistentes, ida y regreso desde Medellín hasta Guarne.

NOTA: Se requiere servicio de transporte de ida y regreso al sitio del evento.

2.7. RETOS ORGANIZACIONALES.

a. La metodología implementada en la jornada lúdico-reflexiva está basada en la experimentación y vivencia de situaciones simuladas. A través de ella se involucra a los participantes en la superación de retos o situaciones problema que deben ser resueltas de manera efectiva por los participantes, pasando por un proceso de asimilación, planeación y ejecución de la experiencia, hacia la construcción de aprendizajes significativos, los cuales se busca sean aplicados en la vida diaria, bien sea en ámbitos de índole social, laboral o familia.

b. Los participantes identifican acciones específicas para potenciar el trabajo cooperativo con los compañeros de trabajo, orientados al logro de objetivos comunes

c. La actividad de integración y esparcimiento al aire libre se llevará a cabo en el Parque Comfama Guatapé dirigida a 30 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

d. La actividad se llevará a cabo en cuatro (4) horas en una sola sesión.

e. Proporcionar transporte para 30 funcionarios ida y regreso desde Medellín hasta el Parque Comfama Guatapé, para lo cual debe contar con buses modelo 2018 en adelante.

f. Suministrar refrigerio y almuerzo a cada uno de los participantes de la actividad, de acuerdo a la elección realizada por parte del Representante de Bienestar y el Gerente Departamental, de las opciones presentadas por parte del Contratista.

g. La entrega de la alimentación se realizará en los sitios previamente acordados entre el contratista, el Gerente Departamental y los delegados de Bienestar.

h. Los horarios y fecha para realizar esta actividad serán acordados entre la Gerencia Antioquia y el contratista.

i. Suministrar elementos para actividades experienciales.

j. Suministrar el Recurso humano necesario para la realización del evento.

NOTA: Se requiere servicio de transporte de ida y regreso al sitio del evento.

2.8. RECREACIÓN / INTEGRACIÓN CULTURAL FUNCIONARIOS E HIJOS - PARQUE NORTE

a. Realizar una jornada de recreación e integración cultural para 70 participantes, (funcionarios con hijos e hijas) de la Contraloría General de la República en Medellín, con el fin de fortalecer los lazos familiares, el aprendizaje lúdico y el bienestar. El evento promoverá la convivencia y los valores institucionales en un ambiente seguro y educativo.

b. Dirigir la actividad para 35 (treinta y cinco) hijos de funcionarios con un acompañante, en total 70 (setenta) personas. Previa inscripción.

c. Suministrar un (1) refrigerio por persona. El contratista deberá entregar 3 (tres) opciones de menú para escogencia entre la gerencia, el delegado departamental y el contratista.

d. Suministrar 1 (un) brigadista por cada grupo de 30 personas

e. Desarrollar la actividad con una duración de 5 (cinco) horas o hasta culminar la misma.

f. Realizar la actividad de acuerdo al cronograma de actividades concertado con el Gerente Departamental y el delegado del Fondo de Bienestar Social.

g. Alimentación disponible son las ofrecidas directamente por el parque. No se permite el ingreso de alimentos ni bebidas de otros proveedores.

h. La actividad incluye Pasaporte Unificado ingreso + atracciones ilimitadas para todas las edades.

i. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la actividad.

2.9. GRAFITTOUR VITRINA.

a. Realizar una jornada de recreación e integración cultural para 21 participantes en grafittur vitrina, con el fin de fortalecer los lazos laborales, el bienestar. El evento promoverá la convivencia y los valores institucionales en un ambiente seguro.

b. La actividad debería incluir una visita guiada por la Comuna 13 de la ciudad de Medellín, realizando un recorrido acompañado de guía local y visitando entre otras la galería de grafiti más grande de Colombia, visita al centro cultural Casa Kolacho y su tienda de arte urbano, recorrido de cinco (05) barrios de la comuna 13, dando a conocer la importancia de cada uno. Presentación de expresiones artísticas (Break dance, rap, y galerías), miadores.

c. Transporte interno en la Comuna 13 (tener presente que es transporte público pues es la mejor opción por las condiciones de parqueo en la zona).

d. El contratista suministrara a cada uno de los participantes una bebida hidratante de acuerdo con lo ofertado en la propuesta comercial.

NOTA: Se requiere servicio de transporte de ida y regreso al sitio del evento. (Transporte Interno dentro de la comuna)

2.10. TORNEO DE BOLOS.

a. El contratista realizará dos (02) torneos de bolos, en el cual participen 21 funcionarios de la Gerencia Departamental previa inscripción. El torneo incluye la organización completa dele vento, con programación de encuentros, seguridad en el área de juego y la premiación para los mejores jugadores.

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegarán por sus propios medios al sitio del evento.

2.11. EVENTOS INSTITUCIONALES / RETIRO LABORAL.

a. El Fondo de Bienestar en desarrollo de sus actividades, programará capacitación para los funcionarios de la Gerencia Antioquia que tengan el estatus de prepensionado, durante la vigencia 2026, es por ello por lo que, con el fin de generar un espacio ameno el contratista, ofrecerá en las instalaciones de la Gerencia un refrigerio tipo desayuno, acompañado de un souvenir - Libreta tipo Boss, para un grupo de 40 funcionarios Prepensionados de la Gerencia Antioquia.
b. Suministrar un (1) refrigerio con bebida por persona y la logística requerida para el desarrollo de la actividad. de acuerdo con la elección realizada por parte del Representante de Bienestar y el Gerente Departamental, de las opciones presentadas por parte del Contratista.
c. Proporcionar la logística humana y material necesario para el desarrollo de la actividad.

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegarán por sus propios medios al sitio del evento.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar al FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito

de suscripción del mismo.

3. Participar y apoyar al FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, y demás normas vigentes, cuando aplique, así como la correspondiente certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social, junto con los documentos que soporten tal certificación.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
11. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
15. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas provengan de circunstancias ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación.
16. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
17. En las actividades que contemplen el suministro de desayuno, almuerzo o cena el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú que contengan proteína, carbohidrato y vegetal junto con bebida hidratante no alcohólica, para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
18. En las actividades que contemplen el suministro de refrigerio el contratista deberá presentar tres (03) opciones de refrigerio y bebida hidratante no alcohólica, para escogencia por parte del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
19. Presentar la factura por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad y número de contrato, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO, así como aportar, al momento de presentar su factura, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.
20. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para ésta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.
21. Contar con el número de buses necesario conforme al número de participantes en cada actividad, en el horario requerido por el supervisor del contrato, los cuales deberán ser modelo 2018 en adelante, cubriendo

la totalidad de participantes; los cuales deberán contar con los documentos requeridos por las autoridades de tránsito como seguro de accidentes, revisión técnico mecánica, SOAT vigentes y comunicación permanente entre ellos.

22. El contratista deberá garantizar que todos los participantes estén ubicados en una silla con su respectivo cinturón de seguridad que garantice un traslado en óptimas condiciones.

23. El vehículo debe contar con los protocolos de bioseguridad, por lo cual se requiere que la logística de transporte esté acorde con el aforo reglamentario a la fecha del evento, dispuesto por el Ministerio de Transporte.

24. El contratista deberá asumir todos los costos de peajes, gasolina, parqueaderos y demás en los que se incurra en los eventos en que se requiera el transporte terrestre.

25. Garantizar que los conductores cuenten con Licencia de Conducción vigente y acorde al tipo de automotor.

26. Garantizar que los automotores no recarguen combustible durante los recorridos, y de ser necesario, deberá hacerse sin pasajeros a bordo.

27. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.

28. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal brigadista y/o socorrista y/o APH (Atención prehospitalaria), debidamente uniformado y equipado, así como el cumplimiento de los parámetros de la Ley 1209 de 2008, con respecto a las normas de seguridad en piscinas, en caso de requerirse.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.

4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Conforme a lo expuesto son obligaciones de la entidad:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.

2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.

3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.

4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.

5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.

6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.

7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado.

QUINTA- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Universitario Grado 09 perteneciente al del Grupo de Seguimiento y Atención a Gerencias Departamentales del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República o por quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Funciones del supervisor:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio del contrato.

2. Solicitar y velar por la actualización de las garantías del contrato.

3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.

6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.

7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.

8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.

9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.

10. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del cuatro (4) de diciembre de 2026.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($112.932.400,00)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

OCTAVA - FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas descritas a continuación:

No	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Eventos Institucionales - Cierre de Gestión Fin de año	$60.967.546
2	Cultura - Combo cinema	$6.245.530
3	Salud - Talleres Educativos de salud	$3.636.036
4	Salud - Fisioteka	$1.528.132
5	Salud - Dance	$957.824
6	Recreación - Caminadas	$14.186.876
7	Recreación – Retos Organizacionales	$8.574.435
8	Recreación – Integración Cultural funcionarios e Hijos – Parque Norte	$8.381.487
9	Recreación – Graffitour Vitrina	$1.121.726
10	Recreación -Torneo de Bolos	$5.306.584
11	Eventos Institucionales – Retiro Laboral.	$2.026.224
	TOTAL	**$ 112.932.400**

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la correspondiente factura, indicando el valor, actividad y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

a. Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato.
b. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda.
c. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado.
d. Encuestas de satisfacción aplicadas a los asistentes de cada actividad en los formatos establecidos por el contratante.
e. Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, en el formato que determine el contratista.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al **Programa Anual de Caja de la Entidad-PAC. EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades

adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOVENA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL

EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** Los documentos del contratista publicados en el SECOP II, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Antioquia, así como en los lugares designados previo acuerdo del contratista y del Gerente Departamental con visto bueno del supervisor del Contrato, según los requerimientos presentados en el futuro contrato y sin que supere más de tres (03) horas de recorrido en los trayectos, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA

El contratista debe constituir a favor y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica la garantía, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica Porcentaje	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Durante el término de ejecución del contrato.

El contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas conforme a las modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre EL FBSCGR y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución de este, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL **CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 926 del 08 de enero de 2026, dentro del rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($112.932.400,00)** impuesto incluidos.

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de

información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación especifica relacionada con este aspecto

DECIMA SEPTIMA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA - CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA- MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre **EL CONTRATISTA**, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** deberá renunciar a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN

El presente contrato requiere de liquidación.

VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.

VIGÉSIMA OCTAVA - ANÁLISIS DE RIESGOS

Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos

VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL
Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
TRIGÉSIMA PRIMERA- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS
Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.